



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE KIT DE REPUESTO PARA FOTOCOPIADORA (KIT DE RESPUESTOS DE TAMBOR PARA IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL), INCLUYE INSTALACIÓN

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICION KIT DE REPUESTOS PARA FOTOCOPIADORA – KIT DE TAMBOR PARA IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL, INCLUYE INSTALACIÓN.

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PROYECTO: “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO”

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Permitir el cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones y actividades programadas para el proyecto que requieran el uso del bien solicitado.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Reforzar la capacidad técnica y los logros de los objetivos del proyecto para el proyecto: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	KIT DE REPUESTO DE TAMBOR PARA IMPRESORA A COLOR MULTIFUNCIONAL LASER KONICA MINOLTA BIZHUB C266i A3 INCLUYE IMSTALACIÓN  El kit incluye repuesto de tambor para cada uno de los siguientes colores: IU - 217Y Yellow IU - 217C Cian IU- 217M Magenta	KIT	01

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta de equipos informáticos.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



VII. GARANTIAS

La garantía mínima del producto deber ser por el periodo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente del internamiento del bien, tiempo en el que deberá dar servicio de soporte técnico ante cualquier falla y/o defecto de fábrica de los equipos y remplazar con repuestos nuevos originales de la marca ofertada.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", sito en Urbanización Cachimayo segunda etapa A-1, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs, en coordinación con almacén central.

IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega maximo es de siete (7) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

X. Sistema de contratación

Suma alzada

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción en almacén.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista

- Guías de remisión firmadas por el almacenero de obra
- Comprobante de pago

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la entrega del bien: De acuerdo a la directiva 162 del Reglamento de contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR